



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y SUPERVISORA DEL CONTRATO Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **"EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA"**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 009/2024.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL **CASO 03/2024**, APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023. RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA EL **"EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA"**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO DE ADJUDICACIÓN SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.009-2024/544/2023 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO

SMH/MM/ACB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO "EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA "EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA", PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL "EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA" SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,440 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 383510, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008.
- II.2.- EL **C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "ALSA DOSIMETRÍA", S. DE R.L. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2136517351, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,362, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK NAMUR

SMH/MMMAQB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: CUARTO. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA EN EL USO DE LA RADIACIÓN, DE DOSIMETRÍA PERSONAL, AMBIENTAL Y CLÍNICA DE LUMINISCENCIA ESTIMULADA POR MÉTODOS ÓPTICOS Y DOSIMETRÍA TERMOLUMINISCENTE (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, OSL Y TLD, RESPECTIVAMENTE) Y PARA NEUTRONES CR-39 (TREINTA Y NUEVE), Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTAS ÁREAS, PRINCIPALMENTE CON FINES MÉDICOS, EDUCATIVOS, INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACIÓN.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE SEVILLA 303, COLONIA PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03300, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: crodriguez@arsamx.com
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ADO080314CC9**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SMH/MM/ACB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR “EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA”, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

**A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**

EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO TÉCNICO “SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA”) Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**

**III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**

**III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL “**EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA**”, QUE “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO TÉCNICO “SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA”) Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/NMM/ACE/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

## SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

## TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR “EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$69,363.36 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$693,633.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

## CUARTA. - PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

## QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO CORRECTAMENTE; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

SMH/NM/ACB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO TÉCNICO "SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA") Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA EL **"EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA"** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARA LOS HOSPITALES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE TAMBIÉN FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SERVICIO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL**

SMH/MM/A/BB/KGGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

**PROVEEDOR**", EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

SMH/MM/ACB/KDQP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SUMINISTROS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

SMH/NMM/ACB/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE “EL GCDMX”, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA EL SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO SE ENTREGUE EL DISPOSITIVO DE DOSIMETRÍA POR SUSTITUCIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL COSTO DEL DOSÍMETRO NO SUSTITUIDO
CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INFORMES MENSUALES DE DOSIMETRÍA	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE DOSÍMETROS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO SE ENTREGUE LISTA DE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA Y/O	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO

SMH/NMM/ACB/KDGP

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

PERSONAL CONTACTO.	DE		DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	
--------------------	----	--	---	--

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “**EL GCDMX**” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “**EL GCDMX**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“**EL GCDMX**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE “**EL GCDMX**”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “**EL GCDMX**” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL GCDMX**” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

“**EL GCDMX**” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE FACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/MM/ACB/KGGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y /O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN.
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

SMH/NUM/ACB/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **“EL GCDMX”**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **“EL GCDMX”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR EL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GCDMX”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL GCDMX”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS

SMH/NNM/AOBI/KGGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024**

LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

SMH/NM/MACB/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO “SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA”) Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCOMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO  
APODERADO LEGAL DE  
DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.

SMH/MM/ACB/KGGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-009-2024

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.

SMH/NMM/ACB/KGGP



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO “SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA”)





## ANEXO TÉCNICO 1 "SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA"

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		DMTI: 099-23
ÁREA SOOPERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

### ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1	CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA.
ANEXO 1.2	FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS.
ANEXO 1.3	ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO
ANEXO 1.4	FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL
ANEXO 1.5	FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL
ANEXO 19	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA,



<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	<b>FOLIO DMTI:099-23</b>

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA DEBE CONSIDERAR, LOS DOSÍMETROS Y LA LOGÍSTICA DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA Y ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE BIENES DE DISPOSICIÓN INMEDIATA EN EL HOSPITAL BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA EN CADA UNIDAD MÉDICA, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE LISTA DE PROCEDIMIENTOS:

**NÚMERO PROCEDIMIENTO**

- 1 SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR SERVICIO DE DOSIMETRÍA

**DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA**

LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA DEBERAN SER NUEVOS Y ACTUALIZADOS CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE ESTOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA DE SU PROPIEDAD HASTA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD O SOLICITE VÍA OFICIO.

**2. PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**3. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No.	HOSPITALES GENERALES
1	H. G. AJUSCO MEDIO
2	H.G. BALBUENA
3	H. G. ENRIQUE CABRERA
4	H. G. GREGORIO SALAS
5	H. G. IZTAPALAPA



2023  
Francisco  
VIBA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI:099-23

6	H.G. MILPA ALTA
7	H. G. RUBEN LEÑERO
8	H. G. TICOMAN
9	H. G. TLAHUAC
10	H. G. TOPILEJO
11	H. G. LA VILLA
12	H. G. XOCO
13	H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ
14	CLÍNICA EMILIANO ZAPATA
15	H. P. AZCAPOTZALCO
16	H. P. COYOACAN
17	H. P. IZTACALCO
18	H. P. IZTAPALAPA
19	H. P. LEGARIA
20	H. P. MOCTEZUMA
21	H. P. PERALVILLO
22	H. P. SAN JUAN DE ARAGON
23	H.P. TACUBAYA
24	H. P. VILLA
25	H. M. P. XOCHIMILCO
26	H. M. I. CUAUTEPEC
27	H. M. I. INGUARAN
28	H. M. I. MAGDALENA CONTRERAS
29	H. M. I. NICOLAS M. CEDILLO
30	H. M. I. TLÁHUAC
31	R. P. NORTE
32	R. P. ORIENTE
33	C. S. FEMENIL
34	C. R. S. MASCULINO
35	R. P. SUR

**4. GARANTÍA DEL SERVICIO**

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI:099-23
<p>EL PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	
<p>LA CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO INTEGRAL DEBERÁ INTEGRARSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, EL NO INCLUIRLA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.</p>	
<p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO INTEGRAL EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO.</p>	
<p>EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, SE EFECTUARÁ LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.</p>	
<p><b>5. MUESTRAS</b></p>	
<p>NO APLICA PARA ESTE SERVICIO</p>	
<p><b>6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS</b></p>	
<p>NO APLICA PARA ESTE SERVICIO</p>	
<p><b>7. PROPUESTA TÉCNICA</b></p>	
<p>LA PROPUESTA TÉCNICA SERA MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS ANEXOS: <b>ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSIMETROS</b>. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.</p>	
<p>SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS ANEXOS: <b>ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSIMETROS</b>. SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS EXCEL, PDF E IMPRESO</p>	
<p>EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: <b>ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSIMETROS</b>.</p>	
<p><b>PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:</b></p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

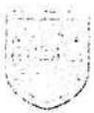


<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		<b>FOLIO DMTI:099-23</b>
<p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA HIPERVINCULANDO EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS ANEXOS: ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSIMETROS EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.</p> <p>PARA EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERAN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE</p> <p><b>PARA LAS FICHAS TÉCNICAS:</b></p> <p>PARA EL ANEXOS: ANEXO 1.2 CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN DEBE ESTAR REFERENCIADA EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.</p> <p>TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.</p> <p>LOS DOCUMENTOS COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERAN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS, ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSIMETROS.</p> <p><b>NOTA1: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.</b></p> <p><b>NOTA 2: SE RECOMENDIA ORGANIZAR LA INFORMACIÓN EN LA USB EN CARPETAS PARA MAYOR FACILIDAD EN LA CREACIÓN DE LOS HIPERVINCULOS</b></p> <p><b>PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:</b></p> <p><b>PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:</b></p> <p>SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p><b>FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:</b></p> <p><b>EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS. DEBERÁ IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.</b></p>		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI:099-23
<p>SOLO SE IMPRIMIRAN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.</p>	
<p><b>EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS.</b> DEBERAN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.</p>	
<p>SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRÁ EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL NUMERAL 11 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.</p>	
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>	
<b>8. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES</b>	
<p>PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA: ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LEY GENERAL DE SALUD</li> <li>2. REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA</li> <li>3. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-229-SSA1-2002. SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X.</li> <li>4. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-26NUCL.2011. VIGILANCIA MÉDICA DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES.</li> <li>5. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-012-STPS-2012. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIONES IONIZANTES.</li> <li>6. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-017-STPS-2008.EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, SELECCIÓN USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. REGLAMENTO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA</li> </ol>	
<b>9. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL</b>	
<p>ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA.</li> <li>2. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARIA.</li> </ol>	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
<b>ANEXO TÉCNICO</b>	
<b>FOLIO DMTI:099-23</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</li> <li>4. A ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA VIGENTE QUE ACREDITE LA APROBACIÓN EN EL PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN A LOS SERVICIOS DE DOSIMETRÍA (P.P.S.S.D) EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDA (C.N.S.N.S) EN LA PROPUESTA TÉCNICA A NOMBRE DE LA EMPRESA CON FECHA NO MAYOR A DOCE MESES.</li> <li>5. A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS ÚLTIMOS RESULTADOS DEL LOTE DE DOSÍMETROS EVALUADOS POR LA C.N.S.N.S., CONFORME A LA ANSI 13.11 CON RESULTADOS FAVORABLES, ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOCE MESES.</li> <li>6. A CONTAR CON DOS LECTORES PROPIOS DE DOSÍMETROS CALIBRADOS, LOS CUALES SERVIRÁN PARA LEER LOS DOSÍMETROS OBJETO DE ESTE SERVICIO INTEGRAL Y GARANTIZAR EL SERVICIO, DEBERÁ ANEXAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.</li> <li>7. A ENTREGAR Y GESTIONAR LOS DOSÍMETROS: LA CANTIDAD Y TIPO DE DOSÍMETROS ESTIPULADO, DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS CON NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO DEL DOSÍMETRO E INSTITUCIÓN,</li> <li>8. PARA LOS DOSÍMETROS DE ANILLO, SE ACEPTARÁ COMO PERSONALIZACIÓN CON CÓDIGO QR. EN CASO DE EXISTIR DIFERENTES TALLAS, PARA EL DOSÍMETRO DE ANILLO OTORGARÁ LA TALLA MÁS CÓMODA AL USUARIO.</li> <li>9. A RECIBIR ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL POR PARTE DE SEDESA, A FIN DE PERSONALIZAR ADECUADAMENTE LOS DOSÍMETROS CUANTAS VECES SEA NECESARIO. A ENTREGAR UN NUEVO DOSÍMETRO AL PERSONAL DE ALTA</li> <li>10. EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO EL CENSO DE PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA INFORMACIÓN TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO EL DADO DE BAJA, MANTENIENDO LOS HISTORIALES DE RADIACIÓN RECIBIDA POR CADA UNO DE LOS USUARIOS (ACTIVO O DADO DE BAJA), CON UNA CORRECTA CRONOLOGÍA.</li> <li>11. A RECIBIR LOS DOSÍMETROS USADOS, EN TIEMPO Y FORMA, PARA MEDICIÓN DE FACTOR DE CALIBRACIÓN (FC). ASIMISMO, A ENTREGAR DOSÍMETROS A USARSE EN EL NUEVO PERÍODO MENSUAL DE OTRO COLOR, EN TIEMPO Y FORMA, DE PREFERENCIA COMO UN INTERCAMBIO O CANJE DE DOSÍMETROS "USADOS" POR DOSÍMETROS POR USAR. VER ANEXO 1.2 ACUSE DE RECIBO DE DOSÍMETRO.</li> <li>12. A NO DEJAR A LA UNIDAD SIN DOSÍMETROS MÁS DE 24 HORAS, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA.</li> <li>13. A REALIZAR ENTREGAS TOTALES DE DOSÍMETROS AL MOMENTO DE ENTREGAR Y RECIBIRLOS.</li> <li>14. A OTORGAR INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL DOSÍMETRO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DEL DOSÍMETRO A CADA UNIDAD HOSPITALARIA.</li> <li>15. A DAR ASESORÍA SOBRE LOS DOSÍMETROS, VÍA TELEFÓNICA CON PERSONAL CAPACITADO. EL TELÉFONO DEBERÁ SER FIJO LOCAL, NO SE ACEPTA 01- 800.</li> </ol>	
<p><b>10. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:</b></p>	
<p><b>10.1. FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO</b></p>	
<p>CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRATADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN,</p>	
<p><b>10.2 DISTRIBUIDORES QUE COMPREN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (DISTRIBUIDOR PRIMARIO):</b></p>	



<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		<b>FOLIO DMTI:099-23</b>
10.2.1.	CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y	
10.2.2.	CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.	
<b>10.3.</b>	<b>EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO"</b>	
	CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.	
10.3.1.	CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. Ó	
10.3.2.	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.	
	<b>LAS CARTAS DE APOYO SOLIDARIO DEBERÁN, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO, SEGÚN APLIQUE:</b>	
	"SE MANIFIESTA QUE LOS DISPOSITIVOS DE DOSIMETRÍA QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL <b>ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE DOSÍMETROS</b> DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S), EN CASO DE REALIZARSE. DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, DE ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ, AQUEL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.	
<b>11. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRRICULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS DOS CONTRATO EN FORMATO PDF, QUE SE HAYA CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A DOS AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.	
<b>12. CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EL POE</b>	EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA EL TEMARIO DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE 8 HORAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES TEMAS:	
	A. PRINCIPIOS BÁSICOS: MATERIA Y RADIACIÓN, MAGNITUDES Y UNIDADES UTILIZADAS EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, RADIACIÓN NATURAL, EFECTOS BIOLÓGICOS DE LA RADIACIÓN, FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA,	



<b>UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		<b>FOLIO DMTI:099-23</b>
<p>DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE PARTES Y COMPONENTES DE UN SISTEMA DE RAYOS X, CAPA HEMIRREDUCTORA Y DECIRREDUCTORA.</p> <p>B. LA IMAGEN RADIOLÓGICA COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL.</p> <p>C. LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, INSTALACIONES, BLINDAJES (TEORÍA Y CÁLCULO), EQUIPOS DE RAYOS X, INTENSIDAD Y HOMOGENEIDAD DE LA ILUMINACIÓN.</p> <p>LAS CAPACITACIONES SERÁN EN DOS SESIONES MATUTINA Y VESPERTINA PARA EL POE, PROGRAMÁNDOSE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA Y LA COORDINACIÓN DE IMAGEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.</p> <p>EL DÍA DE LA CAPACITACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICA, HARÁ EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES MEDIANTE UN LISTADO DONDE SE ANOTE NOMBRE COMPLETO, UNIDAD HOSPITALARIA Y FIRMA. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CONSTANCIAS INDIVIDUALES A LOS ASISTENTES DEL CURSO "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CON FECHA, HORAS OTORGADAS DE CAPACITACIÓN, LAS CONSTANCIAS SE ENTREGARÁN EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL HOSPITAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA. DE IGUAL MANERA DEBERÁ ENTREGAR REPORTE ELECTRÓNICO DE LOS POE QUE OBTUVIERON CONSTANCIAS DEL CURSO "PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE " A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DE IMAGENOLÓGIA, AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17, EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR. A MÁS TARDAR VEINTE DÍAS DE CONCLUIDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN.</p> <p><b>13. INFORMES</b></p> <p>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES INFORMES:</p> <p>a) UN REPORTE DE LECTURA DE DOSIS POR USUARIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, AL PERSONAL QUE DESIGNE LA SEDESA DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA; CON COPIA ELECTRÓNICA PARA LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA. FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE. EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIADO EL NUEVO PERÍODO MENSUAL.</p> <p>b) A ENTREGAR UN REPORTE GLOBAL DE DOSIS POR USUARIO Y POR UNIDAD DE LA SEDESA EN FORMATO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DE IMAGENOLÓGIA, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17 EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE. EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES.</p> <p><b>14. AVISO DE FUNCIONAMIENTO POR COFEPRIS</b></p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.</p> <p><b>LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO</b></p>		

A

12

A



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI:099-23
<p>LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.</p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**PENAS CONVENCIONALES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL POE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR LA SOLICITUD POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO SE ENTREGUE EL DISPOSITIVO DE DOSIMETRÍA POR SUSTITUCIÓN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	10% SOBRE EL COSTO DEL DOSÍMETRO NO SUSTITUIDO
CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INFORMES MENSUALES DE DOSIMETRÍA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE DOSÍMETROS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	10% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO
CUANDO NO SE ENTREGUE LISTA DE PERSONAL DE CONTACTO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFE DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA Y/O DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	1% SOBRE EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES  
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

AUTORIZÓ

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DMTI:099-23	
CLAVE CAMBS. 3993000002	PARTIDA PRESUPUESTAL:3993

SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA, SAICA 3993-0001

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	DOSÍMETROS INCLUIDOS		UNIDAD DE MEDIDA
			SOLAPA	ANILLO	
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA	1	446	7	SERVICIO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO, DECIDIRÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS 446 DOSÍMETROS TIPO SOLAPA Y LOS 7 DOSÍMETROS TIPO ANILLO A ENTREGAR EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOMBRADA EN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN.

INICIALMENTE SE ENTREGARÁN LOS DOSÍMETROS DE ACUERDO CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, MAS SE PODRÁ ADECUAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE DOSÍMETROS

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO						TOTAL , DE POE
		DOSÍMETROS						
		DE SOLAPA			DE ANILLOS***			
		MÉDICO S	TÉCNICOS	ENFERMERÍ A	MÉDICO S	TÉCNICOS	ENFERMERÍ A	
1	H.G. AJUSCO MEDIO	1	20	3	0	0	0	24
2	H.G. BALBUENA	3	26	0	0	0	0	29
3	H.G. E. CABRERA	3	19	1	0	0	0	23
4	H.G. GREGORIO SALAS	0	12	0	0	0	0	12
5	H.G. IZTAPALAPA	0	19	0	0	0	0	19
6	H.G. MILPA ALTA	1	10	1	0	0	0	12
7	H.G. RUBEN LEÑERO	2	16	0	0	0	0	18
8	H.G. TICOMAN	2	14	0	0	0	0	16
9	H.G. TLAHUAC	4	20	1	0	0	0	25
10	H.G. TOPILEJO	1	13	1	0	0	0	15
11	H.G. LA VILLA	3	24	0	0	0	0	27
12	H.G. XOCO	2	34	2	0	0	0	38
13	H.E. BELISARIO DOM.	15	18	9	4	2	1	49
14	C.H. EMILIANO ZAPATA	0	8	0	0	0	0	8
15	H.P. AZCAPOTZALCO	0	7	0	0	0	0	7
16	H.P. COYOACAN	0	10	0	0	0	0	10
17	H.P. IZTACALCO	0	6	0	0	0	0	6
18	H.P. IZTAPALAPA	1	8	0	0	0	0	9
19	H.P. LEGARIA**	2**	9	0	0	0	0	11
20	H.P. MOCTEZUMA	0	9	0	0	0	0	9
21	H.P. PERALVILLO	0	9	0	0	0	0	9



22	H.P. S.J. ARAGON	1	9	0	0	0	0	10
23	H.P. TACUBAYA	1	11	0	0	0	0	12
24	H.P. VILLA	0	9	0	0	0	0	9
25	H.M.P. XOCHIMILCO	0	6	0	0	0	0	6
26	H.M.I CUAUTEPEC	0	4	0	0	0	0	4
27	H.M.I INGUARAN	0	7	0	0	0	0	7
28	H.M.I CONTRERAS	1	5	0	0	0	0	6
29	H.M.I.N.M. CEDILLO	1	2	0	0	0	0	3
30	H.M.I TLAHUAC	0	9	0	0	0	0	9
31	R. P. NORTE	0	1	0	0	0	0	1
32	R. P. ORIENTE	0	1	0	0	0	0	1
33	C. S. FEMENIL	1	4	0	0	0	0	5
34	C. R. S. MASCULINO	0	3	0	0	0	0	3
35	R. P. SUR	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL		45	383	18	4	2	1	453
			TOTAL, SOLAPA	446	TOTAL, ANILLO			7

\*\* MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS

\*\*\* CADA POE TENDRÁ DOS DOSÍMETROS

FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA COORDINACIÓN DE IMAGENOLÓGIA

EL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA SE REQUIERE PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES, A FIN DE TOMAR LECTURA DE LAS RADIACIONES A FUENTES ABIERTA POR USO DE EQUIPOS QUE EMITEN RAYOS "X" Y RADIACIÓN A FUENTES CERRADA POR LAS SUSTANCIAS QUE SE MANEJAN EN MEDICINA NUCLEAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON:

- PRESTAR EL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL EN FORMA OPORTUNA Y ALTO NIVEL DE CALIDAD.
- AL INICIO DEL CONTRATO SE DARÁ INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL DOSÍMETRO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE.
- DAR ASESORÍA VÍA TELEFÓNICA CON PERSONAL CAPACITADO. EL TELÉFONO DEBE SER FIJO LOCAL.
- ENTREGAR LA CANTIDAD Y TIPO DE DOSÍMETROS ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DEBIDAMENTE PERSONALIZADOS (NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO E INSTITUCIÓN, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACTUALIZAR EL REGISTRO).
- RECIBIR ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL POR PARTE DE SEDESA, A FIN DE PERSONALIZAR ADECUADAMENTE LOS DOSÍMETROS, EL PROVEEDOR DEBE ACTUALIZAR EL CENSO DE PERSONAL TANTO ACTIVO COMO DADO DE BAJA, MANTENIENDO LOS HISTÓRICOS DE RADIACIÓN RECIBIDA DE CADA UNO DE LOS USUARIOS (ACTIVOS O DADOS DE BAJA), CON UNA CORRECTA CRONOLOGÍA.
- RECOLECTAR DOSÍMETROS USADOS, EN TIEMPO Y FORMA, PARA SU LECTURA MENSUAL Y PARA MEDICIÓN DE FACTOR DE CALIBRACIÓN (FC).
- CANJEAR DOSÍMETROS A USARSE EN EL NUEVO PERIODO MENSUAL EN TIEMPO Y FORMA, DE PREFERENCIA COMO UN INTERCAMBIO O CANJE DE DOSÍMETROS USADOS POR DOSÍMETROS POR USAR.
- NO DEJAR LA UNIDAD SIN DOSÍMETROS POR MÁS DE 24 HORAS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA LA ENTREGA Y EL CANJE DEL TOTAL DE LOS DOSÍMETROS PARA EVITAR RETRASOS Y COMPLICACIONES.
- DEBERÁ ELABORAR UN REPORTE MENSUAL DE LECTURA DE DOSIS POR USUARIO Y ENTREGARLO AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SEDESA PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA COORDINACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17, EN FORMATO LIBRE CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 1.4 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL, EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE; EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIADO EL NUEVO PERIODO MENSUAL. EL REPORTE SE RECIBIRÁ PREFERENTEMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y PODRÁ SER ENTREGADO VÍA EMAIL.



- J. ELABORAR UN "REPORTE GLOBAL 2023 DE DOSIS" POR USUARIO Y POR UNIDAD DE LA SEDESA CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 1.5 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL Y ENTREGARLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17. EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA EL REPORTE. EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES AL TERMINAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL. EL REPORTE SE RECIBIRÁ PREFERENTEMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO Y PODRÁ SER ENTREGADO VÍA EMAIL.
- K. REALIZAR UN CURSO DE REENTRENAMIENTO 2023 SOBRE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL POE CON CAPACIDAD PARA VEINTE PERSONAS O MÁS, DE OCHO HORAS DE DURACIÓN, UNO EN HORARIO MATUTINO Y OTRO EN HORARIO VESPERTINO. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ELABORAR UN REGISTRO DE ASISTENCIA DONDE SE ANOTE NOMBRE COMPLETO, UNIDAD HOSPITALARIA Y FIRMA COMO DETALLA EL FORMATO PARA CAPACITACIÓN. AL TERMINAR EL CURSO EL PROVEEDOR OTORGARÁ CONSTANCIA INDIVIDUAL A LOS ASISTENTES; DICHAS CONSTANCIAS SE ENTREGARÁN EN PAQUETE PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA A LA PERSONA DESIGNADA POR EL HOSPITAL.
- L. ENTREGAR REPORTE ELECTRÓNICO DE POE QUE OBTUVIERON CONSTANCIAS DEL CURSO "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA" AL EMAIL [coordinacionderayosx@gmail.com](mailto:coordinacionderayosx@gmail.com), A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 17, CON UN MES DE LÍMITE PARA LA ENTREGA ANTES DE QUE TERMINE EL CONTRATO. POR PARTE DE LA SEDESA SE SEÑALAN RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS DE LOS DOSÍMETROS.
- M. RECIBIR MENSUALMENTE LOS DOSÍMETROS "USADOS" PARA SU LECTURA Y CANJE POR DOSÍMETROS A USARSE EN EL NUEVO PERIODO MENSUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA. USANDO EL ACUSE DE RECIBO DE DOSÍMETRO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 1.3 ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA:
- N. LA UNIDAD HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS BAJAS Y ALTAS DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.
- O. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONCENTRARÁN LOS DOSÍMETROS "USADOS" POR EL POE DE TODAS LAS JORNADAS DE TRABAJO, ESTABLECIENDO CON EL PROVEEDOR EL DÍA Y HORA PARA REALIZAR EL CANJE MENSUAL.
- P. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁN ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS DOSÍMETROS USADOS Y RECIBIRÁN LOS DOSÍMETROS QUE SE EMPLEARÁN EN EL NUEVO MES.

**NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:**

- I. LEY GENERAL DE SALUD.
- II. REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- III. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-229-SSA1-2002. SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- IV. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-26NUCL.2011. VIGILANCIA MÉDICA DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES.
- V. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-012-STPS-2012. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIONES IONIZANTES.
- VI. NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-017-STPS-2008. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SELECCIÓN USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

**PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN:**

LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.

LOS RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR LA PRUEBA, DEBEN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CADA PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.



ANEXO 1.2  
FICHA TÉCNICA DOSÍMETROS

**USAR EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE  
DOSÍMETROS EN EXCEL EDITABLE,  
PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE  
RESPETANDO EL FORMATO.**

**PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA  
DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL  
MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU  
REPRESENTADA.**

**DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL  
ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".**

**ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS**

  <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO</b>		FOLIO DHTI: 099-2023
	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		NO. DE PARTIDA: 3993
	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	IDENTIFICADOR DE FICHA:	VERSIÓN: 1-2023

I. DATOS DEL OFERENTE			
EMPRESA:		MARCA:	
FABRICANTE:		MODELO:	
PAÍS DE ORIGEN:		CANTIDAD OFERTADA:	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			
NOMBRE:	DOSÍMETRO TIPO SOLAPA	CANTIDAD:	446
DEFINICIÓN:	DOSÍMETROS PERSONALES (TIPO INLIGHT) CON FILTROS DE ALUMINIO Y COBRE QUE PERMITEN AL MOMENTO DE SU LECTURA LA DISCRIMINACIÓN ADECUADA DE ENERGÍAS PARA UNA ADECUADA LECTURA Y ESTIMACIÓN DE LA DOSIS EQUIVALENTE.	CLAVE SAICA:	NA

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	HIPERVÍNCULO (REFERENCIA A CATALOGOS, MANUALES, O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO)	PÁGINA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
<b>1.- DESCRIPCIÓN:</b>				
1.1.- CON TECNOLOGÍA OPTICALLY STIMULATED LUMINESCENCE-INLIGHT (OSL INLIGHT), TIPO SOLAPA.				
1.1.1.- DE PLASTICO, QUE PERMITA IDENTIFICAR O DISTINGUIR EL MES PAR O IMPAR, POR MEDIO DE DIFERENTES COLORES.				
1.1.2.- DEBERÁ DE LLEVAR UN CRISTAL DE OSL EL CUAL DEBERÁ DE SER SUJETADO AL CUERPO DEL DOSÍMETRO.				
1.1.3.- CONTAR CON UN SISTEMA DE FIJACIÓN A LA ROPA.				
1.1.4.- CON VENTANA PARA LEER LOS DATOS DEL USUARIO DEL DOSÍMETRO				
1.1.5.- SENSIBILIDAD A FOTONES.				
1.1.6.- REGISTRO DE DOSIS ENTRE 0,1MSV HASTA 500 MSV O MAYOR				
1.1.7.- TEMPERATURA DE TRABAJO DE 15 A 40 GRADOS CENTIGRADOS O MAYOR				
1.1.8.- ESTIMADOR DE DOSIS EQUIVALENTE A LA PIEL HP (10)				
<b>2.- ACCESORIOS:</b>				
2.1.- NO APLICA				
<b>3.- CONSUMIBLES:</b>				
3.1.- NO APLICA				

IV. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA		
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:		
1.1.- REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBAJUE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.		
1.2.- LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELECCIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.		
1.3.- SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUPRIERA ALGUN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.		
1.4.- PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NOM-017-HYD-2012, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.		

V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)				
PRESENTAR LO SIGUIENTE:	HIPERVÍNCULO (COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO)	NÚMERO DE DOCUMENTO	VIGENCIA	EVALUACIÓN
1.- REGISTRO SANITARIO:				

1.1.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO.			
1.2.- REGISTRO SANITARIO NO VIGENTE: PRORROGA Y COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.			
1.3.-EN CASO DE QUE EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO: CARTA DE NO REQUIMIENTO EMITIDA POR LA COFEPRIS O COPIA DE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.			
<b>PARA BIENES INTERNACIONALES ANEXAR ADEMÁS:</b>			
IV.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA: FDA O CE O JIS O EQUIVALENTE SEGUN PAIS DE ORIGEN.			
V.- CERTIFICADO ISO:13485:2016.			
<b>PARA BIENES NACIONALES ANEXAR ADEMÁS:</b>			
VI.- CERTIFICADO DE LA NOM-241-SSA1-2012. BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR COFEPRIS.			
5.- CERTIFICADO ISO:13465:2016.			
<b>CARTA DE APOYO</b>			
<b>1.3.1 CARTA DE FABRICANTE</b>			
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE			
1.3.2 DISTRIBUIDOR QUE COMPRO DIRECTAMENTE AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO			
CARTA DE APOYO DEL SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO			
Y			
CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE			
1.3.3. DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRO DIRECTAMENTE A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO			
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O SECUNDARIO			
CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO POR EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO			
O			
DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR EL FABRICANTE			

 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO</b>		FOLIO DMT: 099-2023
			NO. DE PARTIDA: 5995
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	IDENTIFICADOR DE FICHA:		VERSIÓN: 1-2023
SUBORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS			

I. DATOS DEL OFERENTE			
EMPRESA:		MARCA:	
FABRICANTE:		MODELO:	
PAÍS DE ORIGEN:		CANTIDAD OFERTADA:	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			
NOMBRE:	DOSÍMETRO TIPO ANILLO		CANTIDAD:
DEFINICIÓN:	DOSÍMETROS PERSONALES (TIPO INLIGHT) CON FILTROS DE ALUMINIO Y COBRE QUE PERMITEN AL MOMENTO DE SU LECTURA LA DISCRIMINACIÓN ADECUADA DE ENERGÍAS PARA UNA ADECUADA LECTURA Y ESTIMACIÓN DE LA DOSIS EQUIVALENTE.		CLAVE SAICA:
			7
			NA

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	HIPERVINCULO (REFERENCIA A CATALOGOS, MANUALES, O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO)	PÁGINA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
<b>1.- DESCRIPCIÓN:</b>				
1.1 - CON TECNOLOGÍA OPTICALLY STIMULATED LUMINESCENCE-INLIGHT (OSL INLIGHT), TIPO ANILLO, A COLOCARSE EN EL DEDO DE LA MANO MÁS SOMETIDA A RADIACIÓN.				
1.1.1. ADECUADO AJUSTE AL DEDO DEL USUARIO, DE PREFERENCIA LUMINABLE, ESTERILIZABLE, BORDES SUAVES QUE PERMITAN USARSE DEBIDO DE GUANTES DE CIRUGÍA, IDENTIFICADOR DE MANO A USARSE (DERECHA O IZQUIERDA).				
1.1.2. CALIBRADO EN UN CAMPO DE EMISIÓN DE RADIACIÓN CONOCIDO, Y DEBERÁ PERMITIR LA LECTURA POR MEDIO DE UN LECTOR DE DOSÍMETROS TERMO-LUMINESCENTE CON EL FIN DE LEER LA LECTURA DE DOSIS DE RADIACIÓN RECIBIDA Y OBTENER EL FACTOR DE CALIBRACIÓN (FC)				

1.1.3. CALIBRACIÓN EN LABORATORIOS DE ESTÁNDARES NACIONALES PROPORCIONANDO FACTORES DE CALIBRACIÓN PARA DISPOSITIVOS DE MEDIDA PARA CONVERTIR LA LECTURA DEL INSTRUMENTO A LA DOSIS ABSORBIDA.				
1.1.4. CADA ANILLO DEBERÁ DE LLEVAR GRABADO UNA IDENTIFICACIÓN DEL POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)				
1.1.5. DE PLÁSTICO DE DOS COLORES CON EL FIN DE IDENTIFICAR O DISTINGUIR EL MES PAR O IMPAR.				
1.1.6. DEBERÁ DE LLEVAR UN CRISTAL DE TLD PU (TLD 100) EL CUAL DEBERÁ DE SER SUJETADO AL ANILLO POR MEDIO DE UN PEQUEÑO BROCHE CON MECANISMO DE PRESIÓN.				
1.1.6.1. CON FLUORURO DE LITIO, MAGNESIO Y TITANIO* (LITHIUM-FLUORIDE (Li NATURAL) LITHIUM, TITANATED) PARA SALUD Y FÍSICA MÉDICA APLICADA A LA DOSIMETRÍA				
<b>2.- ACCESORIOS:</b>				
2.1.- NO APLICA				
<b>3.- CONSUMIBLES:</b>				
3.1.- NO APLICA				

**IV. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
<b>1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:</b>		
1.1.- REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.		
1.2.- LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRUA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.		
1.3.- SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGUN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.		
1.4.- PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.		

**V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)**

PRESENTAR LO SIGUIENTE:	HIPERVINCULO (COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO)	NÚMERO DE DOCUMENTO	VIGENCIA	EVALUACIÓN
<b>1.- REGISTRO SANITARIO:</b>				
1.1.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO.				
1.2.- REGISTRO SANITARIO NO VIGENTE, PRORROGA Y CORROBORANTE DE PAGO DE DERECHOS.				
1.3.- EN CASO DE QUE EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO: CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDA POR LA COFEPRIS O COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.				
<b>PARA BIENES INTERNACIONALES ANEXAR ADEMÁS:</b>				
IV.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA, FOM, O CE O JIS O EQUIVALENTE SEGUN PAIS DE ORIGEN.				
V.- CERTIFICADO ISO:13485:2016.				
<b>PARA BIENES NACIONALES ANEXAR ADEMÁS:</b>				
VI.- CERTIFICADO DE LA NOM-241-SSA1-2012. BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS.				
5.- CERTIFICADO ISO:13485:2016.				
<b>CARTA DE APOYO:</b>				
<b>1.3.1 CARTA DE FABRICANTE</b>				
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE				
1.3.2 DISTRIBUIDOR QUE COMPRE DIRECTAMENTE AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO				
CARTA DE APOYO DEL SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO				
Y				
CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE				

13.3. DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA DIRECTAMENTE A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO				
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O SECUNDARIO				
CARTA ELABORADA EN PAPEL MENDOTADO POR EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO				
O				
DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR EL FABRICANTE				

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C DEL OFERENTE:



ANEXO 1.3

ACUSE DE RECIBO DOSÍMETRO

		FECHA: ___/___/___
		HORA: _____ HRS.
HOSPITAL Y/O UNIDAD MÉDICA:	MES QUE ENTREGA:	MES QUE RECIBE:
TOTAL DE DOSÍMETROS DE SOLAPA ENTREGADOS:	TOTAL DE DOSÍMETROS DE SOLAPA RECIBIDOS:	
TOTAL DE PARES DE DOSÍMETROS DE ANILLO ENTREGADOS:	TOTAL DE PARES DE DOSÍMETROS DE ANILLO RECIBIDOS:	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA:	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	

LISTA DE USUARIOS DE DOSÍMETROS

NOMBRE COMPLETO	CARGO	JORNADA	OBSERVACIONES

FIRMA DE QUIEN RECIBE

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DEL HOSPITAL



ANEXO 1.4  
FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA MENSUAL

NOMBRE COMPLETO	UNIDAD MÉDICA	CARGO	JORNADA	PERIODO DE MEDICIÓN (FECHA INICIAL Y FINAL)	RADIACIÓN MEDIDA CON UNIDADES

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE, CÉDULA PROFESIONAL

FIRMA
CARGO



2023  
FRANCISCO VILLA

ANEXO 1.5  
 FORMATO DE REPORTE DE DOSIMETRÍA ANUAL

MES	NOMBRE COMPLETO	UNIDAD MÉDICA	CARGO	JORNADA	PERIODO DE MEDICIÓN (FECHA INICIAL Y FINAL)	RADIACIÓN MEDIDA CON UNIDADES
1ER MES						
2DO MES						
3ER MES						
...						
12AVO MES						
SUMA						

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE, CÉDULA PROFESIONAL
FIRMA
CARGO




ANEXO 19

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA,

**USAR EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.**

**PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.**

**DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXO 2 (COSTOS)

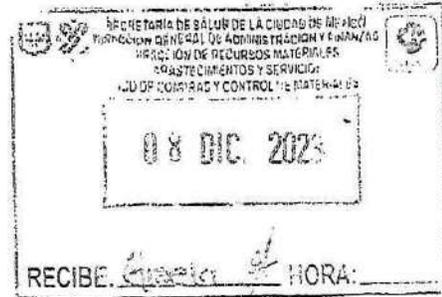


# Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, 08 de diciembre de 2023.

Cotización No. ALSA-0039-2024

**MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**AT'N.: JEFATURA DE NIVEL DEPARTAMENTAL COMPRAS**  
**Y CONTROL DE MATERIALES**  
**PRESENTE. -**



**Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V. (ALSA)**, con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **ADO080314CC9**, representada por el **LAE Carlos Rodríguez Hidalgo**, ubicada en calle **Sevilla No. 303, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México**, teléfono **(55) 55388690**, de acuerdo con lo solicitado en el oficio No. **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.009-2024/2822/2023** de fecha 05 de Diciembre de 2023, nos permitimos poner a su consideración la siguiente cotización:

NO	DESCRIPCION SERVICIO	CLAVE SAICA	CANT TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT POR MES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
UNICA	SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA	3993	453	SERVICIO OSL SOLAPA	446	\$110.00	\$49,060.00	\$588,720.00
				SERVICIO ANILLO	7	\$110.00	\$770.00	\$9,240.00
SUBTOTAL							\$597,960.00	\$597,960.00
I.V.A.							\$95,673.60	\$95,673.60
TOTAL							\$693,633.60	\$693,633.60

Grado de integración nacional, país de origen de los bienes y marca del producto:  
**100%, México, Landauer.**

Vigencia de esta cotización:  
**Hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Periodo de Garantía:  
**Durante la Vigencia del Contrato.**

Tiempo de ejecución del servicio:  
**A partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación - hasta el 31 Diciembre 2024.**

OSL / INLIGHT  
DOSIMETRÍA  
PERSONAL  
DOSIMETRÍA  
CLÍNICA  
DOSIMETRÍA  
SERVICIOS  
DOSIMETRÍA DE

Sevilla No. 303 | Colonia Portales | C.P. 03300 | Ciudad de México

E-mail: [REDACTED]

Tel - Fax : [REDACTED]



# Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.

Caducidad : **No aplica.**

Lugar de entrega:

**En las unidades médicas, donde indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.**

Pago:

**Crédito 20 días hábiles posteriores a la recepción de la factura, a entera satisfacción de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.**

**Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta no tener adeudos de las obligaciones Obrero Patronales y el personal que labora para esta empresa, está inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

*El servicio es una renta, por lo tanto los dosímetros son propiedad de alsa y al terminar el contrato deberán ser retornados en su totalidad.*

El pago deberá ser en una sola exhibición, por medio de transferencia bancaria a favor de:

Razon social	<b>Alsa Dosimetría, S. de R.L. de C.V.</b>
Banco	<b>BBVA México, S.A.</b>
Cuenta	<b>0171020706</b>
Cuenta Clabe	<b>012 180 00171020706 8</b>
Sucursal	<b>0835, Empresas DF Centro</b>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**LAE Carlos Rodríguez Hidalgo**  
**Representante Legal**

OSL / INLIGHT  
DOSIMETRÍA  
PERSONAL  
DOSIMETRÍA  
CLÍNICA  
DOSIMETRÍA  
ACCIDENTAL  
DOSIMETRÍA DE  
NEUTRONES

E-mail:

Sevilla No. 303 | Colonia Portales | C.P. 03300 | Ciudad de México

Tel - Fax



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

## ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FOLIO DMTI: 035-2023

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

VERSIÓN: 1-2023

### I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

### II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADAS Y OFERTADAS

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/MÉDICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA MENSUAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS				EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
					UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANT. OFERTADA	MARCA	NUM. DE CATALOGO, NUM. DE PARTE O NUM. DE REFERENCIA	
1	DOSIMETRO TIPO SOLAPA	EQUIPO	445						
2	DOSIMETRO TIPO ANILLO	EQUIPO	7						
<b>III. DOCUMENTACIÓN</b>									
<b>4. GARANTÍA DE LOS BIENES</b>									
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.									
<b>9. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES</b>									
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.									
<b>9. OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>									
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.									
<b>11. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>									
1. CURRÍCULUM EMPRESARIAL									
2. CONTRATO NÚMERO 1 OBJETO DE ESTA LICITACION									
3. CARTA DE RECOMENDACION DEL CONTRATO NÚMERO 1									
4. CONTRATO NÚMERO 2 OBJETO DE ESTA LICITACION									
5. CARTA DE RECOMENDACION DEL CONTRATO NÚMERO 2									
<b>12. CAPACITACION</b>									
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.									
<b>13. INVENTARIES</b>									
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.									
<b>14. ANEXO DE ENTREGA/RECEPCION</b>									
1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ANEXO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.									

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FRVA
Nº DE SOLICITANTE